

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

38**COSLADA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 59 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Armando Muñoz Miguel, en nombre y representación de doña Francisca Jiménez Planelles, contra don Ramón Carballo Martín, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído entre ambos en San Fernando de Henares (Madrid) el día 5 de abril de 1975, con todos los efectos inherentes a dicho divorcio.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea esta, comuníquese por testimonio literal de la misma al Registro Civil de San Fernando de Henares, donde se halla inscrito el matrimonio de los solicitantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ramón Carballo Martín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 31 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/31.369/12)

